



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010063281



Bogotá D.C, 2026-04-18
301 SGIEP

CORREO ELECTRONICO

Señor
FELIPE ANDRÉS BERNAL TOVAR
Veedor Ciudadano
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado DADEP No. 20264000084722 del 26 de marzo de 2026

Asunto: Respuesta a petición relacionada con presuntas afectaciones al espacio público en puentes vehiculares e interconectores peatonales de la ciudad.

Respetado señor Bernal Tovar:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP– recibió la comunicación citada en la referencia, mediante la cual pone en conocimiento diversas situaciones relacionadas con presuntas afectaciones al espacio público en sectores ubicados en la Autopista Norte con Calle 134, Calle 127, NQS con Calle 92, Calle 6 con Carrera 30 y otros puntos de la ciudad, solicitando la adopción de medidas institucionales frente a riesgos estructurales, ocupaciones indebidas, salubridad, seguridad, población vulnerable, manejo de residuos, bienestar animal e iluminación.

Al respecto, este Departamento se permite informar lo siguiente:

El DADEP es una entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, cuya misión consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá mediante la defensa, administración, protección y adecuada gestión del espacio público, así como del patrimonio inmobiliario distrital y la promoción de una cultura ciudadana orientada al uso, disfrute y preservación de estos bienes.

En desarrollo de ese marco funcional, corresponde a esta Entidad ejercer labores de administración, articulación institucional, apoyo técnico y jurídico, gestión predial y acompañamiento a otras autoridades competentes. No obstante, no le han sido asignadas funciones especializadas en materia estructural, gestión del riesgo, atención social directa, sanidad animal, aseo urbano, alumbrado público, control policivo o infraestructura vial.

En consecuencia, una vez revisado el contenido de la petición, se advierte que la mayoría de las solicitudes formuladas corresponden a competencias asignadas legalmente a otras entidades distritales y nacionales, entre ellas el Instituto Distrital de



Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER–, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP–, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Ambiente, el Jardín Botánico de Bogotá, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA–, las Alcaldías Locales, la Policía Metropolitana de Bogotá, las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–. Por tal razón, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, esta Entidad dará traslado por competencia a las autoridades correspondientes para que evalúen, dentro de sus funciones legales, la viabilidad de adelantar las actuaciones técnicas, operativas, administrativas o policivas que estimen procedentes y emitan respuesta directa al peticionario.

Ahora bien, en lo que respecta específicamente al marco funcional del DADEP, esta Entidad continuará atenta a brindar acompañamiento técnico y articulación interinstitucional en las acciones de recuperación, defensa y sostenibilidad del espacio público que sean lideradas por las autoridades competentes, especialmente cuando se requiera apoyo en terreno, conceptos sobre bienes de uso público, gestión predial o participación institucional en operativos programados.

Igualmente, se reitera que el control de comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, tales como ocupaciones indebidas, asentamientos irregulares, acopio no autorizado de residuos, instalación de cambuches, consumo en espacio público y demás conductas que afecten la convivencia, corresponde principalmente a las Alcaldías Locales, Inspecciones de Policía y Policía Metropolitana, en aplicación de la Ley 1801 de 2016.

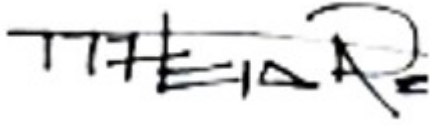
El DADEP reconoce la importancia de las situaciones expuestas en su escrito y valora el ejercicio ciudadano orientado a la protección de los bienes de uso público, razón por la cual mantendrá disposición institucional para participar en los espacios de coordinación que convoquen las entidades competentes y que tengan como propósito la recuperación integral de los sectores señalados.

La Defensoría del Espacio Público (DADEP), en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL


Subdirectora de Gestión Inmobiliaria de Espacio Público (E).


Traslado:

- 1- Dr. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO. Director Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) Dirección: Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 - Bogotá Nit: 800154275-1. Conmutador: +57 (601) 429 28 00. Línea Móvil: +57 323 207 9154. Buzón de Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@idiger.gov.co. Buzón de Comunicados Oficiales: radicacionentradas@idiger.gov.co
- 2-Dra. PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, Directora Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá. Dirección: Calle 20 No. 68 A - 06 Bogotá, Correo Institucional: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas. Denuncias por actos de corrupción: denuncias@bomberosbogota.gov.co y defensorciudadano@bomberosbogota.gov.co
- 3-Dr. ORLANDO MOLANO. Director, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- E-mail: uaesp@uaesp.gov.co. Dirección: Calle 22 No. 6 – 27.
- 4-Dra. ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS. Directora, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. E-mail: atencionalciudadano@icbf.gov.co.
- 5-Dr. ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS. Director INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL -IDPYBA-. Dirección: Calle 116 No. 70g-82. Anexos: Radicado DADEP No. 20234000124542 en 03 folios.
- 6-Dr. ARMANDO OJEDA. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Dirección: Carrera 10 No. 17-72 L-119 Bogotá - Cundinamarca. Correo Electrónico de Contacto y Recepción de Correspondencia: uaesp@uaesp.gov.co.
- 7-Dra. MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Dirección: Calle 63 No. 68 – 95.
- 8- Dra. ADRIANA SOTO CARREÑO. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA): Avenida Caracas No. 54 - 38 Línea de atención +57 (601) 3778899. Servicio a la ciudadanía: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.
- 9-Dr. GERSON ORLANDO BERMONT. Secretaría Distrital de Salud (SDS), Cra 32 #12-81 Bogotá, Colombia. Teléfono: 601 3649090.
- 10-Dra. CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ. Alcaldesa local de chapinero. Dirección: Carrera 13 No. 54 – 74 Teléfonos: +57 601 348 62 00 Ext. 1039-1041. Correo Institucional: alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co.
- 11-Dr. DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, Alcalde local de Usaquén. Dirección: Carrera 6 A No. 118 - 03 Teléfonos: +57 (601) 338 70 00, (601) 742 15 16. Correo Institucional: Bogotá Te Escucha.
- 12-Dr. CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS. Alcalde local de suba. Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 – 57. Teléfono: +57 (601) 382 06 60, +57 (601) 338 70 00, +57 (601) 338 71 00. Correo electrónico: Bogotá Te Escucha - para la Gestión de Peticiones Ciudadanas SDQS

Sr. Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO. Comandante, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. E-mail: lineadirecta@policia.gov.co Anexos: Radicado DADEP No. 20234000124542 en 03 folios.

Anexo: Radicado DADEP No. 20264000084722 del 26 de marzo de 2026. en dos folios.

Proyectó: Arq. Álvaro Alexis Medina - Contratista SGIEP 

Revisó: Dra. Claudia Poveda Fandiño - Profesional Especializado SGI 

Código Archivo. SCA – 300-308